DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	AGOSTO DE 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Diagnóstico de la necesidad:

Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, establecen procedimientos y parámetros en la contratación estatal de estricto cumplimiento, cuya inobservancia y quebrantamiento generan para los servidores públicos y demás sujetos infractores responsabilidades en materia fiscal, disciplinaria y penal.

En la Ley 99 de 1993, en su artículo 33, se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el artículo 23 se define su naturaleza jurídica como "*entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*"; asimismo, en el artículo 30, ibidem, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

En ese sentido, según lo estipulan las leyes antes enunciadas, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia

técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones del proceso misional de la Gestión para la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana.

La Corporación en los últimos años ha requerido contar con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria.

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en la vigencia 2026 y las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, se debe garantizar la continuidad de los procesos y gestiones, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que adelante se describe.

En el caso específico del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2025, los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios de manera transversal contribuyeron a la realización de las metas trazadas en los siguientes proyectos y actividades:

TABLA CONSOLIDADA DE ACTIVIDADES 2025

Línea de acción	Descripción	Actividades realizadas
6.2.1	Fortalecimiento de la educación ambiental (PRAES, instituciones educativas, jornadas pedagógicas, mesas ambientales, eventos ambientales, siembra de árboles)	64
6.2.2	Fortalecimiento de capacidades del SINA, CIDEA, entidades territoriales, mesas ambientales, recicladores, alcaldías, UMATAS y articulación interinstitucional	86
6.2.3	Acompañamiento a vigías ambientales, veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal y comités ambientales	22
TOTAL GENERAL	—	172 actividades

Durante la vigencia fiscal 2025 se desarrollaron 172 actividades de educación y gestión ambiental en el departamento del Cesar, orientadas al fortalecimiento institucional, la educación ambiental y la participación comunitaria a través de las actividades:

1. Act. 6.2.1. Fortalecimiento de la educación ambiental incorporando el enfoque de las cátedras de gestión del riesgo y cambio climático, nodos de innovación para la educación ambiental.
2. Act. 6.2.2. Fortalecimiento de capacidades a integrantes del SINA, como aporte a la modernización institucional en materia de educación ambiental.
3. Act. 6.2.3. Acompañamiento a la promoción, organización, implementación e institucionalización de vigías y veedurías ambientales.

El 50 % de las acciones estuvo enfocado en el fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental – SINA, a través del acompañamiento a los CIDEA, alcaldías, UMATAS, mesas ambientales, recicladores y entidades del orden nacional y departamental, promoviendo la articulación interinstitucional y la modernización de la gestión ambiental.

El 37 % de las actividades se destinó al fortalecimiento de la educación ambiental, principalmente mediante el trabajo con instituciones educativas, Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), jornadas pedagógicas, foros, conmemoraciones ambientales, siembra de árboles y acciones de sensibilización, impactando a estudiantes, docentes y comunidades educativas de múltiples municipios.

El 13 % restante correspondió al acompañamiento a vigías, veedurías y organizaciones comunitarias, fortaleciendo la participación ciudadana, la vigilancia ambiental y la gestión territorial de conflictos socioambientales.

Estas acciones se desarrollaron en más de 17 municipios del Cesar, como Valledupar, La Paz, Pueblo Bello, Agustín Codazzi, Chimichagua, Becerril, Aguachica, San Diego, La Gloria, Pailitas, Bosconia, Río de Oro, Manaure, Tamalameque, Astrea, González, El Copey, garantizando una cobertura amplia, descentralizada y con enfoque territorial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de educación ambiental y la participación ciudadana.

En cumplimiento la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, y que el volumen de actividades del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana requiere, por tanto, un apoyo externo, el cual se estima en por los menos cuatro (4), entre ellos un profesional Licenciado en Ciencias Naturales, y Educación Ambiental con experiencia en lo ambiental, como apoyo en las actividades de participación ciudadana y resolución de conflictos socio ambientales, las cuales hacen parte del giro ordinario o quehacer

cotidiano de la corporación, y que son establecidas en el marco del objeto de la prestación de servicios profesionales para ser ejecutadas con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, pero sin excluir la posibilidad de dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato. .

Mecanismos o estrategias contractuales: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, y en particular los grupos internos de trabajo, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción
86101508	Servicios de Formación Profesional Ambiental
77101701	Servicios de Asesoramiento sobre Ciencias Ambientales

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: La Corporación requiere contratar un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata esta necesidad; de manera que pueda cumplir las funciones y tareas asignadas. A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia de ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar una profesional Licenciado en Ciencias Naturales, que preste sus servicios y apoye la gestión de la Subdirección General Del Área De Gestión Ambiental y al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Apoyar a Grupo Interno de Trabajo para la Educación Ambiental Integral y La Participación Ciudadana según asignaciones en las siguientes actividades:

1. Apoyar al proceso de Implementación y promoción de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal y Departamental.
2. Apoyar al proceso de promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación formal a través de los Proyectos Ambientales Escolares PRAEs y los Proyectos de Investigación Universitaria PRAUS.
3. Apoyar al proceso de implementación y promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación no formal a través de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAS.
4. Implementación de acciones para incluir el enfoque étnico, de género e intergeneracional en los procesos de educación ambiental.
5. Fortalecimiento y apoyo a la participación de los jóvenes de ambiente en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.
6. Apoyar en el desarrollo de procesos de aprendizajes de las prácticas ambientales sostenibles en las actividades educativas relativas al ambiente que desarrolle la Corporación en el Departamento del Cesar.
7. Colaborar de acuerdo a su perfil profesional en las actividades de supervisión y en general temas contractuales de competencia de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y los Grupos Internos de Trabajo.
8. Asistir a reuniones, mesas técnicas, ejecución de diligencias de inspección, y elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados de acuerdo a su perfil profesional.
9. Apoyar en la proyección de informes, conceptos, respuestas a requerimientos y acompañamiento en general en el giro ordinario de las actividades de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y los Grupos Internos de Trabajo, que le sean asignadas.
10. Apoyar de acuerdo a su perfil profesional en la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, requerimientos de entes de control, autoridades y solicitudes en general, radicados ante la corporación y que le sean asignados.
11. Garantizar la eficiente calidad del servicio prestado, acompañando y cumpliendo con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y las políticas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo ejecutar las actividades relacionadas que le sean asignadas.

12. Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asignen, al igual que la información (física y digital) que se genere en la ejecución del contrato, y apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación.
13. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato o con la periodicidad que se le requiera, en torno a las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación contractual.
14. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
- **PROYECTO 6.2 (3208.02)** FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.
- **Rubro:** 2.3.2.02.02.009
- **Fuente:** 1.2.3.1.3301 – R.B. SOBRETASA AMBIENTAL

VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.600.842,00).

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a

rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del artículo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de qu no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Licenciada en Ciencias Naturales, como apoyo de acuerdo a su perfil en las gestiones que ejecuta y desarrolla el grupo interno de trabajo para la educación ambiental integral y la participación ciudadana.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar título de Licenciatura en Ciencias Naturales

3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado para la subdirección General del área de gestión ambiental y otras dependencias los servicios profesionales de Licenciados en Ciencias Naturales, para llevar a cabo diversas actividades, teniendo en cuenta las metas que se propongan en el plan de acción 2024-2027 de la entidad. El valor del contrato ha sido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme a la Resolución No. 0640 del 24 de diciembre de 2025 de Corpocesar, por la cual se fijan los rangos de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente y las necesidades en este sentido han venido satisfechas, de acuerdo a los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 10.600.842,00)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.765.437,00)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar título de Licenciatura en Ciencias Naturales.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única

de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.	
FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MONICA INES GONZALEZ THOMAS** *Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental*

Elaboró: *Martha Yohanna Araque Barros / Profesional de Apoyo Administrativo SGAGA*
Revisó: *María Laura Ríos Maestre - Subdirectora General Área Administrativa y Financiera*
Aprobó: *Mónica Inés González Thomas - Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	

20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico		Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico		Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor		Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	**General**	**Interno**	**Planificación**	**Económico**	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	**1.Raro**	**3. Moderado**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Externo**	**Toda las etapas**	**Económico**	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	**3.Posible**	**2.Menor**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-01-F-26
CORPOCESAR	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN: 2.0
	FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA, PROYECTO Y RUBRO	FECHA: 23/07/2026
		Página 1 de 1

1. DATOS GENERALES

Dependencia Solicitante	Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana
Responsable	MONICA INES GONZALEZ THOMAS
Cargo	Subdirectora General Área de Gestión Ambiental
Fecha	27 de agosto de 2026

27 AGO 2026

2. INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD

¿Contrato Inicial [x] **Adición** [ ] **Otros** [ ] **Cual?** _____

Objeto de la contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Justificación de la Necesidad	Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere la contratación de un Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que preste sus servicios y apoye la gestión de la Subdirección General Del Área De Gestión Ambiental y al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y Participación Ciudadana, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Corporación.

Tipo de contratación

X Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
☐ Obra
☐ Consultoría
☐ Interventoría
☐ Convenio
☐ Otro _____

Valor Estimado	DIEZ MLLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 10.600.842,00).

Plazo	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

MONICA INES GONZALEZ THOMAS
Subdirectora General Área de Gestión Ambiental

Roberto Martinez

CORPOCESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA, PROYECTO Y RUBRO	PCE-01-F- 28 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 06/08/2026 Página 1 de 2

1. DATOS GENERALES

No. CERTIFICADO	Cert_086_2026
Fecha:	27-08-2026
Nombre del Solicitante	MÓNICA GONZÁLEZ THOMAS
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. CERTIFICACIÓN

Revisada la solicitud presentada por la dependencia solicitante, se certifica que la contratación requerida se encuentra alineada con la planeación institucional y puede ser atendida con cargo al siguiente programa, proyecto y rubro presupuestal:

Objeto de la Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES COMO APOYO DE ACUERDO CON SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PLAN DE ACCIÓN

Concepto	Información
Línea Estratégica	LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2 GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL y LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1 GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL
Programa	PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Proyecto	PROYECTO 6.2 (3208.02) FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Concepto	Información		
Rubro Presupuestal/ BPIN	PROYECTO 6.2: FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.		
Código del Rubro	**2.3.2.02.02.009**		
Tipo de Gasto	Funcionamiento ☐ Inversión ☒		
Fuente	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
	1.2.3.1.3301	RB SOBRETASA	($ 10.600.842,00).
	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE		($ 10.600.842,00).

TOTAL VALOR CERTIFICADO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 10.600.842,00).

NOTA: La presente certificación se expide únicamente para efectos de adelantar el correspondiente proceso precontractual y no constituye por sí sola disponibilidad presupuestal ni autorización para contratar.

GERARDO ANDRÉS SEPULVEDA OSPINO
Subdirector General Área de Planeación

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	GERARDO ANDRÉS SEPULVEDA OSPINO Subdirector General Área de Planeación	
Revisó	GERARDO ANDRÉS SEPULVEDA OSPINO Subdirector General Área de Planeación	
Aprobó	GERARDO ANDRÉS SEPULVEDA OSPINO Subdirector General Área de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		